

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2016-410**, de **RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPO** en contra de **PROYECTOS DE COLOMBIA PRODECOL S.A.**, informando que el apoderado de la parte ejecutante, presentó en memorial remitido al correo, el juramento requerido (05Juramento.pdf).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la solicitud formulada y que el apoderado del ejecutante presentó el juramento requerido, por ser procedente, se decretan las siguientes medidas cautelares a recaer sobre los bienes que bajo la gravedad de juramento (05Juramento.pdf), se denuncian como de propiedad de la sociedad ejecutada PROYECTOS DE COLOMBIA PRODECOL S.A., identificada con el NIT. 830.043.430-1:

-EL EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes inmuebles:

-Inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 18 # 84-11 Consultorio 705 – Edificio Country Park Consultorios – Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C -1900651.

-Inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 8 # 97-20 Lote 11 Manzana 3 Urbanización El Chico, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C -168327.

Por **Secretaría**, remítanse los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Zona Centro Bogotá D.C.) comunicando las medidas cautelares decretadas.

- **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegare a poseer la demandada en las siguientes entidades bancarias: a) Bancolombia, b) Banco Pichincha, c) Banco AV Villas, d) Banco Itaú, e) Banco BBVA, f) Banco Caja Social, g) Banco Colpatria, h) Banco Popular, i) Banco Davivienda, j) Banco Agrario de Colombia, k) Banco de Bogotá, l) Banco de Occidente, y m) Banco Falabella, límítese la medida a la suma de **\$65.000.000**.

El trámite de los oficios estará a cargo de la parte actora.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico N°. 042 de fecha 11/03/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA